

RESOLUCION SE-N-001-2020

OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO, Ingeniero Civil, mayor de edad, vecino de este domicilio; actuando como Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**) y en uso de las facultades que la Ley me confiere como un órgano de Sociedad Civil, tal como lo establece el decreto de creación No. 155-94; **por este medio AUTORIZO** adelantar un mes intacto de los colaboradores del Fonac., en el ámbito de esta emergencia del COVID-19., de acuerdo a los procesos siguientes:

1. Para este proceso de desembolso, se registrará contablemente en cuentas por cobrar empleados.
2. A fin de garantizar los desembolsos, los colaboradores del Fonac., llenaran formulario donde AUTORIZEN que en caso de cesar en sus funciones por cualquier circunstancia., se Autorice a la Administración para que dicho monto entregado sea deducido de las Prestaciones e Indemnizaciones laborales que por Ley le correspondan.
3. No existe una normativa o marco regulatorio en la ejecución del gasto en el Fonac.
4. Que las medidas restrictivas a la contención del gasto corriente impuestas al Sector Centralizado no son aplicables al Foro Nacional de Convergencia.
5. El Fonac como una instancia de la sociedad civil recibe Transferencias como apoyo al sector no gubernamental en el Objeto del Gasto 51310 Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de lucro, que se desprende del Objeto 51300 (Objeto Padre)
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

6. Según Decreto 155-94, 286-2009 define que el Poder Ejecutivo Transferirá los recursos para que opere el Foro Nacional de Convergencia y estará supeditado a la fiscalización del TSC.
7. Que las normativas de restricción aplicables al Sector Centralizado no son consecuentes con el FONAC., en consecuencia, su verificación se basa al uso ejecutorio de los recursos en el marco de Transparencia y Rendición de Cuentas., sin la aplicabilidad de las normativas enlazadas por SIARH, SIAFI, y restricciones derivadas de leyes Transitorias, incluyendo las Disposiciones Generales del Presupuesto.
8. Por lo cual y debido a esta emergencia y en solidaridad con los empleados del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) es procedente el otorgamiento de un mes de salario deducido en 9 cuotas a partir del mes de abril del año 2020.
9. Para dicho proceso la administración solicitara la autorización a cada empleado que solicite este beneficio temporal a fin de dejar la garantía de su antigüedad laboral como aval del desembolso.

CUMPLASE;

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo 2020